



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 18 de Mayo del 2023



Firmado digitalmente por HORNA  
LEON Percy Hardy FAU 20529629355  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj  
Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.05.2023 13:06:18 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000707-2023-P-CSJCA-PJ

### I. VISTO:

- Oficio N° 1926-2023-1°JC-MCCLO-CSJC-PJ.

### II. CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** A través del oficio mencionado en el visto, la magistrada María Jesús Amaya Valderrama, jueza titular del Primer Juzgado Civil de la provincia de Cajamarca, solicita a este Despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con el secretario judicial Julio Novoa Llanos, se trasladen hacia el predio ubicado en la carretera que conduce del Distrito de Balsas a la provincia de Bolívar (a 08 kilómetros), el día jueves 25 de mayo de 2023, a horas 03:00 de la tarde, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programada en el expediente N° 00800-2022-0601-JR-CI-01. Asimismo, solicita se les asigne viáticos y una movilidad para su traslado al lugar donde se llevara a cabo la diligencia; teniendo en cuenta el siguiente itinerario: Salida de Cajamarca a Balsas el día 25 de mayo de 2023 a las 08.00 de la mañana, llegada a Balsas a las 12.30 de la tarde aproximadamente, de 12.30 a 1.30 de la tarde almuerzo, luego se trasladan al predio donde realizarán el acto procesal de inspección judicial programado para las 3.00 de la tarde, la misma que concluirá aproximadamente a las 6.00 de la tarde (02 predios denominados Logñec y Poroporo), culminada la inspección judicial regresan a Balsas donde cenarán y pernoctarán; el día viernes 26 de mayo de 2023, a las 08.00 de la mañana, regresarán a esta ciudad de Cajamarca; por lo que, realizando las coordinaciones con la Gerencia de Administración Distrital, se ha designado al conductor Arquímedes Benjamín Miranda Espejo, quien se encargará del traslado de los comisionados, en la camioneta Toyota Hilux, de Placa EAH-451.

**SEGUNDO:** El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces,





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

**TERCERO:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; siendo así, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva. Así como, disponer que la Gerencia de Administración Distrital asigne una movilidad para el traslado respectivo de las comisionadas al lugar de la diligencia.

**CUARTO:** Referente a la asignación de viáticos, la Directiva denominada "Asignación de Viáticos por Comisión de Servicio al Interior y Exterior del País del Personal del Poder Judicial (GAF/DIR-004 - Versión 03)", aprobada por Resolución Administrativa N° 000152-2023-GG-PJ, regula el procedimiento para otorgar viáticos por comisión de servicios al interior y exterior del país del personal del Poder Judicial, que además resulta de obligatorio cumplimiento por este despacho, en el extremo del numeral 6.1, de las Disposiciones Generales que señala lo siguiente: *"El Fondo de Caja Chica será utilizado exclusivamente para atender gastos menores orientados al cumplimiento de las funciones del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial, que no excedan el importe del 20% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada comprobante de pago, hasta el 90% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), los cuales deben encontrarse debidamente justificados."* Además, en el ítem a) del numeral 7.2, de la citada directiva, se precisa que: "Se podrá atender: a) Viáticos no programables, siempre que se trate de comisiones de servicio debidamente autorizados.

**QUINTO:** En este contexto, estando a lo solicitado por la magistrada solicitante y considerando que la comisión de servicios que realizarán en la carretera que conduce del distrito de Balsas a la provincia de Bolívar, se encuentran dentro de sus funciones,





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

corresponde autorizar el desplazamiento solicitado, así como del conductor Arquímedes Benjamín Miranda Espejo, quien se encargara del traslado de los comisionados, en la camioneta Toyota Hilux, de placa EAH-451. Asimismo, disponer a la Gerencia de Administración Distrital, otorgue los viáticos correspondientes a los comisionados y al conductor, por los días de la comisión de servicios, de acuerdo a la normativa vigente.

**SEXTO:** Del mismo modo, teniendo en cuenta el artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "*Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)*"<sup>1</sup> resulta necesario disponer que el Primer Juzgado Civil de la provincia de Cajamarca, se encargue a otro magistrado de la misma especialidad, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia, por los días que dure la comisión.

**SÉTIMO:** Finalmente, es necesario recomendar a la magistrada solicitante que el acto procesal deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

### **III.- DECISIÓN:**

**Artículo Primero:** **AUTORIZAR** el desplazamiento de la magistrada **María Jesús Amaya Valderrama**, jueza titular del Primer Juzgado Civil de la provincia de Cajamarca, así como del secretario judicial **Julio Novoa Llanos**, para que se trasladen hacia los predios ubicados en la carretera que conduce del Distrito de Balsas a la provincia de Bolívar (a 08 kilómetros), los días **jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2023**, a efectos

<sup>1</sup> Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

de realizar el acto procesal de inspección judicial señalado para el día jueves 25 de mayo de 2023, a horas 03:00 de la tarde, programada en el expediente N° 00800-2022-0601-JR-CI-01.

**Artículo Segundo: AUTORIZAR** la comisión de servicios del conductor **Arquímides Benjamín Miranda Espejo**, quien se encargará del traslado de los comisionados, en la camioneta Toyota Hilux, de placa EAH – 451, por los días jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2023.

**Artículo Tercero: DISPONER** a la Gerencia de Administración Distrital, otorgue viáticos a los comisionados indicados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, por los días señalados.

**Artículo Cuarto: CUMPLAN** los comisionados y el conductor, en lo que corresponda, con realizar la rendición de sus gastos de acuerdo a lo señalado en la directiva vigente.

**Artículo Quinto: ENCARGAR** el despacho del Primer Juzgado Civil de la provincia de Cajamarca, al magistrado **Jorge Luis Mendoza Lulich**, juez provisional del Segundo Juzgado Civil de la provincia de Cajamarca, por los días jueves 25 y viernes 26 del mes y año en curso.

**Artículo Sexto: RECOMENDAR** a la referida magistrada que el acto procesal programado deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

**Artículo Séptimo: PÓNGASE** de conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinaciones de (Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos) e interesados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Documento firmado digitalmente

---

**PERCY HARDY HORNA LEON**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

